



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0126g - DE 08 NOV 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-43107**, por medio del cual el Sr(a) Jorge Eliecer Rodríguez Palacios, en calidad de representante legal de la empresa Minas La Vega S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MINERA No. NK9-09181 PARA UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE CARBÓN”**, localizado en jurisdicción del municipio de Sutatausa, en el departamento Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	NORTE	ESTE
1	1066703,73	1024286,97
2	1066477,25	1023969,46
3	1066710,00	1023804,98
4	1066800,00	1023931,16
5	1066879,48	1023811,09
6	1067123,09	1024123,15
7	1067139,26	1024079,91
8	1067423,19	1024246,14
9	1067418,96	1024392,27
10	1067071,41	1024261,39
11	1066890,00	1024190,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-43107** del 25 de septiembre de 2017.

Handwritten initials and a circled number 2.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MINERA No. NK9-09181 PARA UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE CARBÓN, localizado en la jurisdicción del municipio de Sutatausa, departamento de Cundinamarca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MINERA No. NK9-09181 PARA UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE CARBÓN", localizado en jurisdicción del municipio de Sutatausa, departamento de Cundinamarca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 18 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas Origen Centro, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto **"SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MINERA No. NK9-09181 PARA UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE CARBÓN"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Sutatausa, en el departamento de Cundinamarca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"El área de estudio, se localiza en la Vereda Peñas de Boquerón jurisdicción del Municipio de Sutatausa, departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la Solicitud de Legalización Minera No. NK9-09181 y referenciada en la plancha del IGAC topográfica 209-I-D-2.

Lo anterior, con el fin de realizar los trámites correspondientes para obtener la Licencia Ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y así cumplir con los requisitos exigidos para un proyecto de explotación de un yacimiento de carbón donde se desarrollaran actividades propias de la minería como construcción de túneles, explotación de carbón, transporte, acopio de carbón, etc."

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **"SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MINERA No. NK9-09181 PARA UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE CARBÓN"**, se evidenció que el proyecto de la referencia **NO SE SUPERPONE** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MINERA No. NK9-09181 PARA UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE CARBÓN"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sutatausa, en el departamento de Cundinamarca."*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MINERA No. NK9-09181 PARA UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE CARBÓN, localizado en jurisdicción del municipio de Sutatausa, en el departamento Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	NORTE	ESTE
1	1066703,73	1024286,97
2	1066477,25	1023969,46
3	1066710,00	1023804,98
4	1066800,00	1023931,16
5	1066879,48	1023811,09
6	1067123,09	1024123,15
7	1067139,26	1024079,91
8	1067423,19	1024246,14
9	1067418,96	1024392,27
10	1067071,41	1024261,39
11	1066890,00	1024190,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-43107 del 25 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MINERA No. NK9-09181 PARA UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE CARBÓN, localizado en jurisdicción del municipio de Sutatausa, en el departamento Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas.

Punto	NORTE	ESTE
1	1066703,73	1024286,97
2	1066477,25	1023969,46
3	1066710,00	1023804,98
4	1066800,00	1023931,16
5	1066879,48	1023811,09
6	1067123,09	1024123,15
7	1067139,26	1024079,91
8	1067423,19	1024246,14
9	1067418,96	1024392,27

10	1067071,41	1024261,39
11	1066890,00	1024190,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-43107 del 25 de septiembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 43107**, del 25 de septiembre de 2017, para el proyecto: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN MINERA No. NK9-09181 PARA UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE CARBÓN, localizado en jurisdicción del municipio de Sutatausa, en el departamento Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas.

Punto	NORTE	ESTE
1	1066703,73	1024286,97
2	1066477,25	1023969,46
3	1066710,00	1023804,98
4	1066800,00	1023931,16
5	1066879,48	1023811,09
6	1067123,09	1024123,15
7	1067139,26	1024079,91
8	1067423,19	1024246,14
9	1067418,96	1024392,27
10	1067071,41	1024261,39
11	1066890,00	1024190,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-43107 del 25 de septiembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Ricardo A. Avendaño M.
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17- 43107 del 25 de septiembre de 2017.